

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

2010-00571

En atención al desarchivo solicitado y por factor organizacional, se deja el expediente a disposición de la parte interesada, por el término de un (1) mes, vencido el cual regresará al archivo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.